



LUNES 26 DE MAYO DE 2025
AÑO CXII - TOMO DCCXXV - N° 99
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

5^a
SECCION

MUNICIPALIDAD GENERAL ROCA

La Municipalidad de General Roca INFORMA:

LLAMADO DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE LOTE EN EL BARRIO LOTEO ROGGIAPANE

-ORDENANZA MUNICIPAL 1297/2025-

Llamado a Licitación Pública para la venta y futura adjudicación del **Lote N°19, manzana N°2**, ubicado en el Loteo Roggiapane.

BASE ECONÓMICA:

\$8.000.000 (OCHO MILLONES DE PESOS)

Las propuestas por debajo de esta cifra serán desestimadas.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:

Forma de pago y plazo: el proponente deberá detallar la forma de pago y el plazo en su oferta.
No poseer ni el proponente ni su grupo familiar conviviente, deuda en ninguna **tasa municipal**.
Documentación a presentar: fotocopia del Documento Nacional de Identidad; propuesta firmada con todos los datos del proponente; forma de pago detallada y firmada.

PRESENTACIÓN:

Las propuestas deben entregarse en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta 1 (una) hora antes de la apertura de ofertas. El sobre debe estar cerrado y sin membrete comercial, identificado con la leyenda: "Venta por licitación Pública Lote Roggiapane."

APERTURA DE SOBRES: JUEVES 05 DE JUNIO - 11 HORAS.

RETIRAR PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, POR MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA.

COSTO DE PLIEGO: \$10.000

General Roca
GOBIERNO MUNICIPAL

ANEXO

5 días - N° 599604 - \$ 20000 - 29/5/2025 - BOE

LEGISLACIÓN - NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES Y COMUNAS

SUMARIO

MUNICIPALIDAD GENERAL ROCA

Licitación Pública Pag. 1

MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO

Licitación Pública N° 4/2025 Pag. 1

MUNICIPALIDAD MONTE LEÑA

Ordenanza 726/2025: Pag. 2

MUNICIPALIDAD LA CUMBRE

Decreto N° 20 / 2025 Pag. 2

Decreto N° 21 / 2025 Pag. 3

Decreto N° 22 / 2025 Pag. 3

Decreto N° 17 / 2025 Pag. 3

Decreto N° 18 / 2025 Pag. 3

COMUNA LOS REARTES

Resolucion N° 2720 Pag. 4

Resolucion N° 2721 Pag. 4

Resolucion N° 2722 Pag. 5

Resolucion N° 2723 Pag. 5

Resolucion N° 2724 Pag. 6

MUNICIPALIDAD SAN FRANCISCO

Licitación Pública N° 4/2025

FECHA DE APERTURA: 13 DE JUNIO DE 2025 Decreto N° 198/25-Expte.: 154307 – Ord. 7894 Llámese a Licitación Pública para la "Provisión de 1.700 toneladas de cemento portland a granel y 75 bolsas de cemento destinados a la planta hormigonera municipal, para ser utilizado en obras de infraestructura de la ciudad de San Francisco". Presupuesto Oficial: \$ 393.766.932,75 Pliego de Condiciones:\$ 1.000,00 Sellado Municipal:\$ 393.766,93 Informes: Planta Hormigonera Municipal – Av. Caseros y Talcahuano – Coordinador: Horacio Cofreces – hormigonera.munisfco@gmail.com Retiro de Pliegos: desde el 27 de mayo al 11 de junio de 2025 inclusive. contrataciones@sanfrancisco.gov.ar – macarena.munisfco@gmail.com Presentación de Ofertas: Secretaría de Economía hasta el día 13 de junio de 2025 a las 10:00 hs. Publicar días: 26, 27 y 28 de mayo en Diario La Voz de San Justo y en Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. (26 de mayo en Diario papel impreso- 27 y 28 de mayo en formato digital)

3 días - N° 600047 - \$ 24708 - 28/5/2025 - BOE



MUNICIPALIDAD MONTE LEÑA**ORDENANZA 726/2025:****FUNDAMENTOS:**

Lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Provincial N.º 8836, que faculta a los poderes del Estado Provincial a establecer un régimen de retiro voluntario para sus agentes con estabilidad;

Que resulta conveniente y necesario para esta Municipalidad implementar un régimen de retiro voluntario que permita ordenar y optimizar los recursos humanos, ofreciendo una alternativa beneficiosa para aquellos agentes que voluntariamente deseen desvincularse del empleo público;

Que la medida se orienta a reconocer el tiempo de servicio de los agentes municipales que han prestado sus funciones al servicio del interés público, mediante una compensación económica proporcional al tiempo trabajado;

Que este instrumento permitirá a los agentes una transición ordenada hacia nuevas oportunidades en el ámbito laboral privado o en el ejercicio profesional independiente, facilitando su reconversión laboral con respaldo institucional;

Que el retiro voluntario se instituye como una herramienta que conjuga el interés público con el respeto a los derechos de los trabajadores, permitiendo a la Administración Municipal realizar una planificación más eficiente de su estructura de personal;

Por todo ello, y en uso de sus atribuciones legales,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE LEÑA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA 726/2025:

Artículo 1.º – Adhesión a la Ley Provincial N.º 8836: Adhiérase la Municipalidad de Monte Leña a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Provincial N.º 8836, autorizando la implementación de un régimen de retiro voluntario para los agentes municipales con estabilidad.

Artículo 2.º – Establecimiento del Régimen de Retiro Voluntario: Establecerse un régimen de retiro voluntario para los agentes municipales que

desean desvincularse de la planta permanente, conforme a las condiciones previstas en la presente ordenanza.

Artículo 3.º – Beneficio Económico. Los agentes que adhieran al régimen de retiro voluntario establecido en esta ordenanza percibirán una compensación extraordinaria equivalente a medio (½) sueldo mensual bruto por cada año de servicio efectivo prestado a la Municipalidad, computándose las fracciones mayores a tres (3) meses como un año completo.

Artículo 4.º – Manifestación de Voluntad. El agente que deseé adherirse al régimen de retiro voluntario deberá manifestar su voluntad expresa mediante nota dirigida al Departamento Ejecutivo Municipal, quien evaluará la solicitud conforme a criterios de oportunidad, mérito y conveniencia administrativa, pudiendo denegarse sin necesidad de fundamentar cuando el retiro pudiera afectar el regular funcionamiento del área o del sector en que se desempeñe el agente.

Artículo 5.º – Aceptación y Formalización. La aceptación del pedido por parte del Departamento Ejecutivo Municipal deberá ser notificada al agente solicitante. Una vez otorgada la aceptación, el retiro voluntario se formalizará mediante un acuerdo especial suscripto por ambas partes, del cual quedará copia en el legajo personal del agente.

Artículo 6.º – Facultades Reglamentarias. Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a dictar las normas reglamentarias necesarias para la implementación, establecer los procedimientos operativos y administrativos del presente régimen.

Artículo 7.º – Comuníquese, Publíquese y Archívese.

1 día - N° 600050 - s/c - 26/5/2025 - BOE

MUNICIPALIDAD LA CUMBRE**DECRETO N° 20 / 2025**

VISTO: La Ordenanza N° 02/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 14 de Marzo del año Dos Mil Veinticinco.-.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1º de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1º PROMÚLGASE la Ordenanza N° 02/2025 en todos y cada uno de sus articulados por la cual se AUTORIZA al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar las correspondientes transacciones, compensa-

ciones, reconocimientos, remisiones y toda otra operatoria que propenda a la determinación de las deudas o créditos que vinculen a las partes a las partes, todo ello en el marco de la Ley Provincial 11.017; como así también a suscribir el pertinente acuerdo que permita, además, afrontar y financiar la obra de electricidad del loteo municipal.-

Artículo: 2º ADHIÉRASE en todos sus términos a la Resolución N° 02/2024 de la Unidad de Trabajo Provincial - Municipios y Comunas.

Artículo: 3º APRUEBASE el incremento del uno por ciento (%1) de la retención de la Coparticipación que le corresponde al Municipio según Ley 8.663, en concepto de aporte al FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.-

Artículo: 4º Comuníquese, publíquese, dese copia al Registro Municipal y Archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

FDO.: DIEGO SANCHEZ Secretario de Gobierno Municipalidad de La Cumbre. - PABLO A. ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

ANEXO

1 día - N° 599314 - s/c - 26/5/2025 - BOE

DECRETO N° 21 / 2025

VISTO: La Ordenanza N° 03/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 21 de Marzo del año Dos Mil Veinticinco.-

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1º de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1º PROMÜLGASE la Ordenanza N° 03/2025 en todos y cada uno de sus articulados por la cual se FIJA nueva tarifa de Taxis y Remis a partir del 21/03/2025.-

Artículo: 2º COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

FDO.: DIEGO SANCHEZ Secretario de Gobierno Municipalidad de La Cumbre. - PABLO A. ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

ANEXO

1 día - N° 599316 - s/c - 26/5/2025 - BOE

DECRETO N° 22 / 2025

VISTO: La Ordenanza N° 04/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de La Cumbre, con fecha 10 de Marzo del año Dos Mil Veinticinco.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Art. 49, inc. 1º de la ley Orgánica Municipal N° 8.102, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar, publicar y hacer cumplir las ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1º PROMÜLGASE la Ordenanza N° 04/2025 en todos y cada uno de sus artículos.-

Artículo: 2º COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a las oficinas correspondientes, al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

FDO.: DIEGO SANCHEZ Secretario de Gobierno Municipalidad de La Cumbre. - PABLO A. ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

ANEXO

1 día - N° 599317 - s/c - 26/5/2025 - BOE

DECRETO N° 17 / 2025

VISTO: La solicitud realizada por el Sr. Yañez Enzo Nahuel, DNI 39.542.472, quien es reconocido ciclista de nuestra localidad, en donde requiere se le otorgue una ayuda económica destinada a solventar gastos que conlleva participar en dos competencias a llevarse a cabo domingo 2 de Marzo en la localidad de San Esteban y domingo 9 de Marzo del corriente año, en la provincia de La Rioja.-

Y CONSIDERANDO:

Que este D.E.M. ha resuelto colaborar con el Sr. Yañez Enzo Nahuel, DNI 39.542.472.-

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1º OTORGUESE al Sr. Yañez Enzo Nahuel, DNI 39.542.472, una ayuda económica de PESOS CIENTOVEINTE MIL (\$120.000-) en colaboración por parte de este Municipio al desarrollo de jóvenes deportistas.-

Artículo: 2º COMUNIQUESE, publíquese, dése copia a la oficina de Contaduría, al Registro Municipal y archívese.-

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

FDO.: DIEGO SANCHEZ Secretario de Gobierno Municipalidad de La Cumbre. - PABLO A. ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 599311 - s/c - 26/5/2025 - BOE

DECRETO N° 18 / 2025

VISTO: La solicitud de la Srta. Tarditti Julia, DNI 34.420.223, Profesora del Taller de Teatro para Adolescentes de La Cumbre, a fin de solventar gastos destinados al proyecto "PUNILLA VA AL TEATRO. Ciclo de obras para jóvenes y adultos en salas públicas", a desarrollarse durante los meses de Marzo a Mayo del corriente, en el Valle de Punilla.

Y CONSIDERANDO:

Que este D.E.M. ha resuelto colaborar con la Srta. Tarditti Julia, DNI

34.420.223.

POR ELLO y en uso de sus atribuciones;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CUMBRE
DECRETA**

Artículo: 1º OTORGUESE a la Sra. Tarditti Julia, DNI 34.420.223 una ayuda económica de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000-) en colaboración por parte de este Municipio al desarrollo cultural de nuestra localidad.-

Artículo: 2º COMUNÍQUESE, publíquese, dese copia a la oficina de contaduría al Registro Municipal y ARCHÍVESE.

DADO EN EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CUMBRE, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

FDO.: DIEGO SANCHEZ Secretario de Gobierno Municipalidad de La Cumbre. - PABLO A. ALICIO Intendente Municipal Municipalidad de La Cumbre.

1 día - N° 599312 - s/c - 26/5/2025 - BOE

COMUNA LOS REARTES**RESOLUCION N° 2720**

Los Reartes, 21 de enero de 2025

VISTO El proceso inflacionario que padece nuestro país y la consecuente pérdida del poder adquisitivo de los salarios de los trabajadores.

Y CONSIDERANDO

Que, frente a la inflación acumulada a partir del último aumento salarial y ante el previsible y sostenido incremento de los precios en los próximos meses, resulta oportuno, justo y necesario disponer de una compensación económica para todos los empleados de la Comuna.

Que la Administración Pública Nacional y Provincial, como así también numerosos municipios, han adoptado diversas medidas tendientes a acortar la brecha existente entre el "Costo de Vida" y el monto de las remuneraciones de sus empleados y funcionarios.

Que esta Comisión considera necesario proceder a recomponer el monto de las remuneraciones que se abonan en esta Comuna con el objetivo de achicar la brecha generada entre las remuneraciones que se pagan sin variación de montos, desde el año pasado al personal, siendo objetivo de la Comisión Comunal el mejoramiento gradual y sostenido de los salarios.

Que esta posibilidad de recomposición de las remuneraciones había sido prevista por esta Comuna en ocasión de sancionar la Resolución de Presupuesto para el año 2025.

Por ello y lo dispuesto por el art. 197 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, 8102;

**LA COMISION COMUNAL DE LOS REARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º ESTABLÉZCASE que, en el mes de enero de 2025, de los adicionales no remunerativos otorgados a esa fecha, el monto de \$10.000 (pesos cincuenta mil), en el personal de planta permanente y contratado, pasará a estar incorporado en el básico de dicho mes de enero 2025, pasándose los mismos al básico de cada categoría.

ARTÍCULO 2º ESTABLÉZCASE que en el mes de enero de 2025, los básicos tendrán un aumento del valor de \$30.000 (pesos treinta mil) en el personal de planta permanente, y un aumento de \$5.000 (pesos cinco mil) en el personal contratado.

ARTÍCULO 3º COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO COMUNAL Y ARCHÍVESE.

1 día - N° 598907 - s/c - 26/5/2025 - BOE

RESOLUCION N° 2721

Los Reartes, 07 de febrero de 2025

VISTO La necesidad imperiosa de adquirir una unidad de transporte automotor: UNIDAD 0 KM MARCA NISSAN FRONTIER 4X4 MT 2.3 DCD AÑO 2025 PICK UP COLOR BLANCO HIELO, para distintas áreas de la Comuna de Los Reartes, de esta Localidad de Los Reartes, a los fines de prestar en forma adecuada los servicios a la comunidad.

Y CONSIDERANDO:

Que la Comuna se encuentra en la necesidad de adquirir el vehículo utilitario UNIDAD 0 KM MARCA NISSAN FRONTIER 4X4 MT 2.3 DCD AÑO 2025 PICK UP COLOR BLANCO HIELO, MOTOR RENAULT YS23B266C076947 CHASIS NISSAN 8ANBD33F3SL990560.

Que dicho bien es necesario para el mejoramiento continuo en la prestación de los servicios públicos.

Que el estado de la situación económica-financiera de la Comuna, representada por los ingresos previstos en concepto de recursos propios u ordinarios y la deuda consolidada, permite realizar una proyección que posibilita el endeudamiento comunal y consecuentemente, el pago en cheques diferidos, para adquirir la unidad mencionada;

Que dentro de los requisitos a los fines del otorgamiento de la financiación pertinente, se requiere copia de la Resolución aprobada por la Comisión comunal por la cual se autoriza al a contraer el mismo y a la constitución de las garantías pertinentes.

Que se ha llegado al consenso de adquirir un vehículo UNIDAD 0 KM MARCA NISSAN FRONTIER 4X4 MT 2.3 DCD AÑO 2025 PICK UP COLOR BLANCO HIELO, MOTOR RENAULT CHASIS NISSAN, a un precio de pesos \$38.871.000 (PESOS treinta y ocho millones ochocientos setenta y un mil), patentamiento \$ 1.636.400 (pesos un millón seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos) e intereses por \$3.713.619,86 (pesos tres millones setecientos trece mil seiscientos diecinueve c/86/100) pagaderos de la siguiente manera: Un cheque al dia por el valor de \$25.507.400 (pesos veinticinco millones quinientos siete

mil cuatrocientos) y el saldo por un total de \$18.713.619,86 (pesos dieciocho millones setecientos trece mil seiscientos diecinueve c/86/100) pagaderos en doce cuotas mensuales mediante cheques propios.

Por ello y lo dispuesto por el art. 197 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, 8102;

**LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS REARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) DISPÓNGASE la adquisición de un vehículo UNIDAD 0 KM MARCA NISSAN FRONTIER 4X4 MT 2.3 DCD AÑO 2025 PICK UP COLOR BLANCO HIELO, MOTOR RENAULT YS23B266C076947 CHASIS NISSAN 8ANBD33F3SL990560, a un precio de pesos \$38.871.000 (PESOS treinta y ocho millones ochocientos setenta y un mil), patentamiento \$ 1.636.400 (pesos un millón seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos) e intereses por \$3.713.619,86 (pesos tres millones setecientos trece mil seiscientos diecinueve c/86/100) pagaderos de la siguiente manera: Un cheque al dia por el valor de \$25.507.400 (pesos veinticinco millones quinientos siete mil cuatrocientos) y el saldo por un total de \$18.713.619,86 (pesos dieciocho millones setecientos trece mil seiscientos diecinueve c/86/100) pagaderos en doce cuotas mensuales mediante cheques propios.

ARTÍCULO 2º) AUTORÍCESE a la Sra. Presidente Comunal, María Ines Ramello DNI 30.173.690, y al Tesorero Ricardo Andrés Lema, DNI 28.875.223, a concretar la operación, suscribir y firmar toda documentación que fuera necesaria a los efectos de inscribir como titular dominial del vehículo adquirido, a nombre de COMUNA DE LOS REARTES.

ARTÍCULO 3º) COMUNÍQUESE, promulguese, publíquese, dese al Registro Comunal, y archívese.

1 día - N° 598909 - s/c - 26/5/2025 - BOE

RESOLUCION N° 2722

Los Reartes, 07 de febrero de 2025

VISTO El interés de esta comuna en reconocer y revalorizar las viviendas que conservan su estilo, con cuantiosa antigüedad, circundantes al Casco Histórico de la localidad de Los Reartes, que se han solicitado referencias históricas, las que dan testimonio de estilos de construcción que se usaron a fines del Siglo XIX y primeros años del siglo XX. Los antecedentes de las Resoluciones 1188 de fecha 27/12/2010 y 1393 de fecha 09 de junio de 2014.

Y CONSIDERANDO

Que la propiedad identificada catastralmente como 12011801020153006, Cuenta N° 11779; ubicada en el Casco Histórico, colindando con la Capilla Inmaculada concepción de María, la Pulpería "Don Segundo sombra" y colindante a propiedades alcanzadas por las resoluciones N° 1188 y N° 1393. Contando con características arquitectónicas de fines del siglo XIX y principios del siglo XX. Con un alto valor histórico, habiendo sido sede de la comisaría a cargo del Sr. Rosendo Aníbal Freytes entre los años 1930 y 1932, contando con los Agentes Policiales Nicandro Maldonado, Baldomero Quiñones, Felipe Rodríguez, Ángel Escalante Y Eugenio Ramírez.

Por ello y lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, 8102;

**LA COMISIÓN COMUNAL DE LOS REARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) FACÚLTESE a la Presidente comunal a eximir de la Tasa por Servicios a la Propiedad a los propietarios del inmueble identificado catastralmente como 12011801020153006, Cuenta N° 11779; ubicada en el Casco Histórico.

ARTÍCULO 2º) COMUNÍQUESE, exhíbase, dese al Registro Comunal y archívese.

1 día - N° 598917 - s/c - 26/5/2025 - BOE

RESOLUCION N° 2723

Los Reartes, 07 de Febrero de 2025.

VISTO La utilidad e importancia de adquirir el lote ubicado en calle Alfredo Lujan, Nomenclatura Catastral: 12-01-18-01-02-133-005, Designación Oficial: Manzana 28- Lote 12, N° de Cuenta Rentas: 120105314553 y con una superficie de terreno: 665m2.

Y CONSIDERANDO

Que la Comuna de Los Reartes, ofrece en permuta, un lote ubicado en calle Mitre, Barrio El Vergel - Localidad de Los Reartes- Calamuchita, Prov. de Córdoba, Nomenclatura Catastral: 12-01-18-01-02-115-005, Designación Oficial: Manzana 7- Lote 5, N° de Cuenta Rentas: 120122805102 y superficie de terreno: 500m2 sin mejoras con matrícula: 1481658.

Que el propietario Sr. Sánchez, Víctor Mauricio, cuenta con interés de permuta.

Que la ubicación física es de importancia debido a que resulta de utilidad para estacionamiento del Salón de Usos Múltiples "Atahualpa Yupanqui", debido a la colindancia de los lotes.

Que la Comuna por diferencia de valor de precio de los lotes recibirá la suma de pesos de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000), pagadera de la siguiente manera: un anticipo de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 700.000) y un saldo a la escrituración de pesos quinientos mil (\$ 500.000).

Que El costo de escrituración traslativa de dominio, asciende a pesos un millón trescientos cincuenta y ocho mil (\$1.358.000), monto que será a cargo de ambas partes, correspondiendo afrontar el 50 % la Comuna de Los Reartes y el 50% el Sr. Sanchez, Víctor Mauricio.

Por ello y lo dispuesto por el art. 197 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, 8102;

**LA COMISION COMUNAL DE LOS REARTES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º) AUTORÍCESE a la señora Presidente Comunal a firmar la escritura de Permuta del lote ubicado en calle Mitre , Barrio El Vergel - Localidad de Los Reartes- Calamuchita, Prov. de Córdoba, Nomenclatura Catastral: 12-01-18-01-02-115-005, Designación Oficial: Manzana 7- Lote 5, N° de Cuenta Rentas: 120122805102 y superficie de terreno: 500m2 sin mejoras, con matrícula: 1481658, por el lote ubicado en calle Alfredo Lujan - Localidad de Los Reartes- Calamuchita, Prov. de Córdoba, Nomenclatura Catastral: 12-01-18-01-02-133-005, Designación Oficial: Manzana 28- Lote 12, N° de Cuenta Rentas: 120105314553 y con una superficie de terreno: 665m2, sin mejoras, con matrícula: 1878862.

ARTÍCULO 2º) DETERMÍNESE que los gastos de escrituración serán abonados monto que será a cargo de ambas partes, correspondiendo afrontar el 50% la Comuna de Los Reartes y el 50% el Sr. Sánchez, Víctor Mauricio.

ARTÍCULO 3º) IMPÚTESE a la partida correspondiente del presupuesto general de gastos.

ARTÍCULO 4º) Notifíquese, Publíquese, dese copia al Tribunal de Cuentas, y Archívese.

1 día - N° 598919 - s/c - 26/5/2025 - BOE

RESOLUCION N° 2724

Los Reartes, 07 de Febrero de 2025.

VISTO Lo establecido por el Art. 197 y concordantes de la Ley 8102, y

Y CONSIDERANDO

Que se deben adecuar las partidas del Presupuesto General de Gastos, a efectos de funcionar dentro del marco legal y contable pertinente.

Por ello y lo dispuesto por el art. 197 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Córdoba, 8102;

LA COMISION COMUNAL DE LOS REARTES RESUELVE

ARTÍCULO 1º) DISPONGASE a compensar las Partidas Presupuestarias de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º) ELÉVESE copia el Honorable Tribunal de Cuentas para su conocimiento.

ARTÍCULO 3º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DESE AL REGISTRO COMUNAL Y ARCHÍVESE.

Resolución 03/02/2025 8:31:46 2025 2724

Tipo Fecha y Hora Año Número

Totales:

CUENTAS DE INGRESO

T C Nro. Cuenta Año T P Designación Cuenta Presup. Anterior Variación Pos. Variación Neg. Presup. Autorizado

PI 2.01.03.10.01.01.01 2025 A Crédito Adicional 140.000.000,00 0,00
-53.000.000,00 87.000.000,00

PI 2.01.03.05.02.01.30 2025 A Programa Rio Controlado 18.160.961,58
9.000.000,00 0,00 27.160.961,58

PI 2.01.03.05.02.02.06 2025 A Servicios Varios 829.696,00 200.000,00
0,00 1.029.696,00

PI 2.01.03.05.05.01.02 2025 A Devoluciones 1.500.000,00 1.500.000,00
0,00 3.000.000,00

PI 2.01.03.05.03.01.03 2025 A Servicios Varios 5.000.000,00 1.500.000,00
0,00 6.500.000,00

PI 2.02.01.07.01.01.01 2025 A Maquinarias y Equipos 15.000.000,00
50.000.000,00 0,00 65.000.000,00

PI 2.01.03.05.02.02.05 2025 A Eventos de Cultura 33.961.035,76 0,00
-9.200.000,00 24.761.035,76

PI 2.01.03.05.01.02.14 2025 A Aporte Vivienda Semilla 47.856.037,35 0,00
-12.500.000,00 35.356.037,35

PI 2.01.03.05.02.01.08 2025 A Eventos de turismo 16.369.750,18
12.000.000,00 0,00 28.369.750,18

PI 2.01.03.05.02.01.06 2025 A Public. Cartel. Impres. 10.494.400,00
500.000,00 0,00 10.994.400,00

Totales: 289.171.880,87 74.700.000,00 -74.700.000,00 289.171.880,87

1 día - N° 598923 - s/c - 26/5/2025 - BOE